

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL
DÍA 22 DE FEBRERO DE 2.018**

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
Don Vidal Galicia Jaramillo

Concejales:
Doña María Sonsoles Arroyo Fragua
Doña María África Yagüe León
Don Agustín-A. Carpizo Vallejo
Don Juan-Carlos Conde Sánchez

En la Ciudad de Arévalo, a veintidós de Febrero de dos mil dieciocho, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, quien siendo las catorce horas declaró abierto el acto, con la asistencia de la Sra. Secretaria, Doña Susana Machota Fernández.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- ACTA ANTERIOR.-

Preguntado por el Presidente si algún miembro de la Junta de Gobierno tenía que formular alguna observación al acta correspondiente a la sesión del día 5 de febrero de 2.018, cuyo borrador se ha distribuido a los Concejales, no se formula ninguna, por lo que es aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- HACIENDA.- 2.1.- Facturas, recibos y cuentas.-

Vista la relación de facturas núm. 3/2018, por importe de 70.394,02 € euros.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora, de fecha 22 de febrero de 2018, en el que fiscaliza de disconformidad el reconocimiento y liquidación de la obligación de pago en los que se ha prescindido de los requisitos o trámites esenciales así como de la fiscalización previa.

Visto que en el citado informe se hace constar, además, que la formulación del reparo suspende la tramitación del expediente hasta que sea resuelto por el

órgano competente, que en este caso es el Alcalde, dada la existencia de crédito adecuado y suficiente a nivel de bolsa de vinculación y tratarse de obligaciones o gastos de competencia de la Alcaldía.

Visto que, no obstante, la actividad ha sido realizada a satisfacción de la Administración municipal y se han producido los gastos para los que hoy se reclama su abono.

Visto que el impago, so pretexto de falta de procedimiento legalmente establecido, produciría un claro enriquecimiento injusto o sin causa que no debe crearse y que impone a esta Administración la compensación del beneficio económico recibido, contemplado tanto si se enfoca desde la óptica del cuasi-contrato (Artículo 1.887 del Código Civil) como la mencionada teoría del enriquecimiento injusto; habiéndose pronunciado en este mismo sentido la jurisprudencia del Tribunal Supremo en Sentencias de 11 de mayo de 1989, 13 de julio de 1984 y 19 de noviembre de 1992, entre otras muchas.

Visto lo anteriormente expuesto la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Disponer el Gasto, así como Reconocer las Obligaciones y Ordenar el Pago de los conceptos que se relacionan a continuación, imputándose al estado de gastos del presupuesto corriente, solventando los reparos formulados al respecto en el informe de fecha 22 de febrero de 2018 .

2º.- Que se de traslado de este acuerdo a la Intervención municipal , a los efectos establecidos en el artículo 217 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

.../...

2.2.- Solicitudes de exención y bonificación en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.-

.../...

2.3.- Solicitudes de devolución de fianza y/o aval.-

– Vista la instancia presentada por **ELECNOR S.A.** solicitando devolución de la fianza que tiene depositada para responder del contrato de “Mantenimiento de las instalaciones térmicas de diversos edificios municipales”.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora de Fondos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó devolver a ELEC NOR S.A. la fianza que tiene depositada para responder del contrato de “Mantenimiento de las instalaciones térmicas de diversos edificios municipales”, por importe de 195,95 euros.

– Vista la instancia presentada por ... **PRIM ESPECTÁCULOS Y EUROCONCIERTOS S.L.**, solicitando devolución del aval que tiene depositado para responder del contrato del servicio de “Representante de espectáculos para la contratación de orquestas para las fiestas patronales de San Victorino Mártir 2017”.

Vistos los informes emitidos por la Sra. Interventora de Fondos y por el Concejal-Delegado de Fiestas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó devolver a PRIM ESPECTÁCULOS Y EUROCONCIERTOS S.L. el aval que tiene depositado para responder del contrato del servicio de “Representante de espectáculos para la contratación de orquestas para las fiestas patronales de San Victorino Mártir 2017”, por importe de 4.452,50 euros.

2.4.- Recursos interpuestos contra liquidación de tributos.-

.../...

2.5.- Solicitud de devolución de tributos.-

.../...

TERCERO.- URBANISMO.- 3.1.- Dación de cuenta de actos sujetos a declaración responsable.-

.../...

3.2.- Corrección de error en acuerdos de concesión de licencias de primera ocupación.-

.../...

CUARTO.- CONTRATACIÓN.- 4.1.- Apertura de plicas presentadas a la adjudicación del contrato de las obras de “Reforma de la «Casa de Avelina» para Albergue de peregrinos del Camino de Santiago” y, en su caso, requerimiento previo a la adjudicación.-

Visto el expediente tramitado para la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de las obras de “Reforma de la «Casa de Avelina» para Albergue de peregrinos del Camino de Santiago”, conforme al pliego de condiciones aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 5 de febrero de 2018.

Visto que se han cursado invitaciones a tres empresas para la presentación de las correspondientes ofertas, de conformidad con lo previsto en el art. 162 de la Ley de Contratos del Sector Público, de lo cual ha quedado constancia en el expediente.

Resultando que finalizado el plazo de presentación de ofertas, han sido presentadas las siguientes:

1. ELSAMEX S.A.U., con N.º de registro de entrada: 939, de fecha 16.02.18.
2. RESTRUCANCIO S.L.U., con N.º de registro de entrada: 1006, de fecha 19.02.18.
3. ALAMOMAR S.L., con N.º de registro de entrada: 1008, de fecha 19.02.18.

Visto que se procede a la calificación de la documentación general contenida en el *Sobre A - Documentación administrativa*, presentada por los licitadores, con el siguiente resultado:

1. ELSAMEX S.A.U., con C.I.F. A-28504728, representada por Doña Raquel García Tardón, con D.N.I. núm. 06.582.457-H: La documentación presentada se considera correcta.
2. RESTRUCANCIO S.L.U., con C.I.F. B05205844, representada por Don Juan Cancio Leonardo Castañeda, con D.N.I. núm. 06.560.885-C: La documentación presentada se considera correcta.
3. ALAMOMAR S.L., con C.I.F. B05145859, representada por Don Antonio Martín López, con D.N.I. núm. 06.559.970-W: La declaración responsable presentada no es conforme al modelo, falta que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero

jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al candidato. (En el caso de empresas extranjeras).

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda requerir a ALAMOMAR S.L. para que, en el plazo de tres días hábiles, subsane la documentación indicada.

4.2.- Adjudicación del “Aprovechamiento del lote 2º de maderas del monte nº 25 del Catálogo de Utilidad Pública de propiedad municipal, correspondiente al año 2017”.-

Visto el expediente tramitado para la contratación por procedimiento abierto del “**Aprovechamiento del lote 2º de maderas del monte nº 25 del Catálogo de Utilidad Pública de propiedad municipal, correspondiente al año 2017**”.

Visto el acta de apertura de plicas realizada el día 5 de enero de 2018 por la Mesa de Contratación constituida al efecto, que se transcribe a continuación:

*“Reunidos en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, el día 5 de enero de 2018, a las 12,00 horas, se constituye la Mesa de Contratación para la valoración de las plicas presentadas para la adjudicación del “**APROVECHAMIENTO DEL LOTE 2º DE MADERAS DEL MONTE Nº 25 DEL CATÁLOGO DE UTILIDAD PÚBLICA DE PROPIEDAD MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2.017**”, formada por Don Agustín Carpizo Vallejo, que actuará como Presidente, (en sustitución del Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo), Dª Susana Machota Fernández (Secretaria del Ayuntamiento), Dª. Sonia Berrón Ruiz (Interventora), D. Javier Bretón Dellmans (Arquitecto), Dª Sonsoles Arroyo Fragua (Portavoz del Grupo Municipal del PP), D. Rodrigo Romo García (Portavoz del Grupo Municipal Socialista), D. Teógenes Berrón Guerra (Portavoz del Grupo Municipal C’s) y D. Gregorio García González (Portavoz del Grupo Municipal CUI), que actuarán como Vocales, y Dª. Mª Angustias Gómez Sáez, que actuará como Secretaria de la Mesa.*

Revisada la documentación requerida a los licitadores se produce el siguiente resultado:

- 1. DON ISAÍAS GÓMEZ RODRÍGUEZ: La documentación aportada se considera correcta.*
- 2. DON JOSÉ LUIS HERRERO ARRANZ: La documentación aportada se considera correcta.*

*En consecuencia, la Mesa declara **admitidas** las proposiciones presentadas por:*

- 1. D. DOMINGO GALLEGO ENRIQUEZ**, con D.N.I. núm. 70.793.888-A.
- 2. D. ISAÍAS GÓMEZ RODRÍGUEZ**, con D.N.I. núm. 09.277.408-J.
- 3. D. JOSÉ LUIS HERRERO ARRANZ**, con D.N.I. núm. 03.445.917-B.

*A continuación, se procede a la apertura del **sobre B “Proposición económica”**, con el siguiente resultado:*

- 1. D. DOMINGO GALLEGO ENRIQUEZ:**

Lote 2: 5.278 € + IVA

2. **D. ISAÍAS GÓMEZ RODRÍGUEZ:**
Lote 2: 6.600 € + IVA

3. **D. JOSÉ LUIS HERRERO ARRANZ:**
Lote 2: 6.630 € + IVA

*Concluida la valoración, la Mesa propone al órgano de contratación la adjudicación a favor de **D. JOSÉ LUIS HERRERO ARRANZ, por 6.630 € + IVA.***

Quedan unidas al expediente las proposiciones presentadas.

El Sr. Presidente da por terminado el acto siendo las doce horas y diez minutos del día señalado, de lo que, como Secretaria de la Mesa, doy fe."

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de enero de 2018 requiriendo a Don José Luis Herrero Arranz la documentación a que se refiere el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

Visto que ha sido presentada la documentación requerida y constituido la garantía definitiva.

Examinada la documentación presentada y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Adjudicar el "**Aprovechamiento del lote 2º de maderas del monte nº 25 del Catálogo de Utilidad Pública de propiedad municipal, correspondiente al año 2017**", a **DON JOSÉ LUIS HERRERO ARRANZ**, con D.N.I. núm. 03.445.917-B, por el precio de 6.630 € más IVA.

2º.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

3º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo y citarle para la firma del preceptivo contrato que tendrá lugar dentro del plazo máximo de los quince días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo.

4º.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha del presente acuerdo.

5º.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333 del Real

Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

6º.- Remitir al Consejo de Cuentas de Castilla y León una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 600.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

4.3.- Expediente para la contratación del suministro de un camión para el servicio de obras.-

Dada la necesidad de contratar el suministro de un camión para el servicio municipal de obras.

Vistos los informes de Secretaría e Intervención emitidos con fecha 21 de febrero de 2018, de conformidad con la Disposición Adicional 2ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

Considerándose el procedimiento más adecuado de contratación el procedimiento negociado sin publicidad por las características del contrato al no superar los 100.000 € (IVA excluido).

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

SEGUNDO. Autorizar, en cuantía de 50.000 euros (IVA incluido), el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación del suministro de un camión para el servicio municipal de obras, por procedimiento negociado sin publicidad, con cargo a la partida 1532.62300 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

CUARTO. Que se cursen Invitaciones, para participar en el procedimiento de adjudicación, a las siguientes empresas:

- Pedro Mesplet M&T Export-Import.
- Grúas y Auto ventas Betanzos S.L.
- Miguel Multiservicios 2015 S.L.U.

QUINTO.- RÉGIMEN JURÍDICO.-

.../...

5.2.- Solicitud de utilización del teatro “Castilla”.-

Visto el escrito presentado por ... **CUARTETO SAX-ENSEMBLE**, en virtud del cual solicita permiso para la utilización de las instalaciones del teatro municipal el día 28 de abril de 2018, para realizar un concierto del Cuarteto de saxofones Sax-Ensemble, la entrada será libre y gratuita, sin aportación económica alguna por parte del Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda autorizar a ... **CUARTETO SAX-ENSEMBLE**, la utilización de las instalaciones del teatro municipal el día 28 de abril de 2018, para realizar un concierto del Cuarteto de saxofones Sax-Ensemble, siendo a cargo del solicitante la suscripción de una póliza de seguro de responsabilidad civil para las eventualidades que puedan producirse, así como el pago de los derechos de autor que genere el espectáculo.

5.3.- Solicitud de autorización para realización evento.-

Visto el escrito presentado por ... **WORLD REAL GAMES S.L.**, en virtud del cual solicita autorización para realizar el evento Survival Zombie en esta localidad, el día 24 de marzo de 2018, en horario de 21:00 a 04:00 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda autorizar la realización del evento Survival Zombie en esta localidad, el día 24 de marzo de 2018, en horario de 21:00 a 04:00 horas, advirtiendo a la interesada que deberá contar con las autorizaciones y seguros correspondientes, así como que deberá ponerse en contacto con el Concejal del área correspondiente para concretar las condiciones en las que se desarrollará la actividad.

5.4.- Dar cuenta de la jubilación de funcionario.-

.../...

5.5.- Comunicación de obras y trabajos a realizar en los montes públicos.-

Visto el escrito remitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente, por el que nos comunican las obras y trabajos a realizar en el Monte de U.P. nº 25, con un presupuesto de ejecución por contrata de 94.105,46 euros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, presta su conformidad a la ejecución de los citados trabajos.

.../...

5.7.- Escrito presentado por ...-

Visto el escrito presentado por ..., solicitando autorización para la celebración del I Campeonato de España de montaje de moscas artificiales para la pesca, que tendrá lugar los días 24 y 25 de febrero, así como colaboración del Ayuntamiento con camisetas, trofeo y asistencia de algún miembro de la Corporación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda autorizar a ... la celebración del I Campeonato de España de montaje de moscas artificiales para la pesca, que tendrá lugar los días 24 y 25 de febrero. En cuanto a la colaboración del Ayuntamiento, deberá ponerse en contacto con la Concejalía del área.

5.8.- Solicitudes de autorización para instalación de hinchables.-

➤ Visto el escrito presentado por ..., solicitando autorización para instalación de hinchables a la puerta de su domicilio el día 6 de mayo, de 15 a 21 horas,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda denegar a ... la autorización solicitada para la instalación de hinchables a la puerta de su domicilio, ya que, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León, atendiendo al tipo de instalación, puede menoscabar derechos de terceros, no considerándose, con carácter general, conveniente este tipo de instalaciones en la vía pública para comuniones y eventos.

➤ Visto el escrito presentado por ..., solicitando autorización para instalación de un castillo hinchable en la arena del parque geriátrico de la zona de Huerta del Marqués, el día 13 de mayo, de 18 a 21 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda denegar a ... la autorización solicitada para la instalación de un castillo hinchable en la arena del parque geriátrico de la zona de Huerta del Marqués, ya que, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León, atendiendo al tipo de instalación, puede menoscabar derechos de terceros, no considerándose, con carácter general, conveniente este tipo de instalaciones en la vía pública para comuniones y eventos.

.../...

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este punto del Orden del Día no se formularon ruegos ni preguntas.

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las quince horas del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la infrascrita Secretaria, que da fe.

LA SECRETARIA,
(Documento firmado electrónicamente en fecha al margen)
Susana Machota Fernández